

## **POLITICA ENERGETICA ARGENTINA: ANALISIS DE LA LEGISLACION VIGENTE TENDIENTE A PROMOCIONAR EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

**Liliana Cerioni<sup>1</sup>, Silvia Morresi<sup>2</sup>**

*Departamento de Economía, Universidad Nacional del Sur  
12 de octubre y San Juan, 8000 Bahía Blanca, T.E: 0291-4595138, [dptecono@uns.edu.ar](mailto:dptecono@uns.edu.ar)*

### **Resumen**

La implementación del marco institucional adecuado es crucial para estimular proyectos de provisión de energía a partir de fuentes renovables- por caso energía eólica, biocombustibles – pero el volumen de las inversiones que los mismos requieren sobre todo en las etapas iniciales hacen imprescindible un rol activo por parte del Estado a través por ejemplo de facilidades crediticias y/o exenciones impositivas. El objetivo del trabajo será analizar la legislación vigente en Argentina a fin de trazar un panorama de la medida en que desde el sector público se están instrumentando incentivos como los enunciados.

**Palabras clave: política energética- energías renovables- legislación – incentivos-**

### **Introducción**

La prospectiva sobre el sector energético prevé que el crecimiento de la demanda de energía en Argentina superará ampliamente al de la oferta. En este marco, será imprescindible incrementar la producción nacional incentivando la inversión en exploración e infraestructura, diversificando la matriz energética, e intensificando la integración. Asimismo será necesario actuar sobre la demanda, propiciando la eficiencia energética en los usos productivos y la racionalidad en el uso residencial.

La cuestión de la integración fue ampliamente abordada en trabajos anteriores (Cerioni et al, 2006; 2005 ) a través de los cuales pudo concluirse que a pesar de que la integración energética en el Cono Sur avanzó significativamente en la década de los 90 persiste aún la existencia de ciertas barreras u obstáculos como las diversidades en los marcos regulatorios nacionales, la falta de entes coordinadores supranacionales y la fragilidad del esquema de integración, que se basa en la explotación de un recurso no renovable como es el gas natural. Es así que, a pesar del rol crucial desempeñado por la integración como paliativo de la coyuntura energética que viene enfrentando Argentina en los últimos años, las soluciones estructurales a la misma hacen necesario el diseño, a nivel nacional, de políticas energéticas de mediano y largo plazo tendientes a diversificar la matriz energética y a disciplinar la demanda. Cobra entonces relevancia el estudio de las posibilidades de impulsar el desarrollo de proyectos de nucleoelectricidad, tanto como el de proyectos hidroeléctricos y de otras energías renovables (e incluso de nuevas modalidades de utilización de recursos no renovables) así como la consideración de alternativas tendientes a avanzar significativamente en lo referente al ahorro de energía, estimulando la eficiencia de su utilización en los procesos productivos y la racionalidad de su uso a nivel residencial.

Es probable que la implementación de las citadas políticas devengue en cambios significativos en el rol que las reformas introducidas en la década del '90 preveían para los actores públicos y privados en la industria energética. La implementación del marco institucional adecuado es crucial para estimular proyectos de provisión de energía a partir de fuentes renovables- por caso energía eólica, biocombustibles –pero el volumen de las inversiones que los mismos requieren sobre todo en las etapas iniciales hacen imprescindible un rol activo por parte del Estado. A lo largo del trabajo se intentará analizar las acciones concretas que, en ese sentido, se vienen llevando a cabo en Argentina en los últimos años. A tal fin en la secciones siguiente se analizarán los factores que impulsan a Argentina a tratar de incrementar la participación de las energías renovables en su matriz energética así como los avances realizados tanto en términos de promulgación de normas legales como de elaboración y puesta en marcha de proyectos relativos al uso de fuentes renovables de energía.

### **Razones que impulsan a Argentina a incorporar fuentes renovables en su matriz energética**

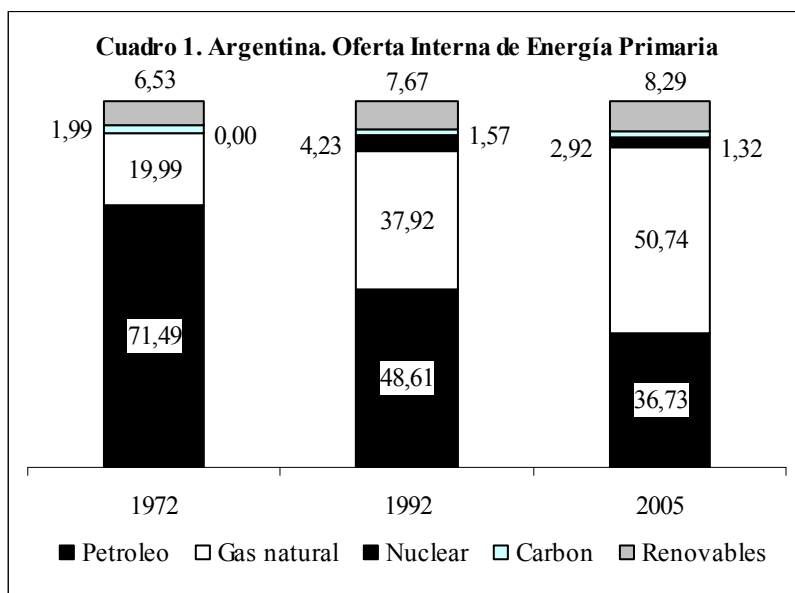
La matriz energética argentina muestra una alta participación de los combustibles fósiles, que en las últimas décadas dan cuenta de más del 80% de la oferta interna de energía primaria. Al respecto resulta interesante hacer notar la creciente participación en la misma del gas natural. A partir de la década del sesenta, la búsqueda del autoabastecimiento petrolero fue uno de los objetivos más importantes de la política energética nacional, lo que dio lugar a un significativo proceso de sustitución de petróleo y sus derivados por recursos renovables como hidroelectricidad o no renovables como gas natural o uranio. Esta política sustitutiva resultó en una importante reducción de la participación de los derivados del petróleo, del carbón mineral y de los combustibles de origen vegetal en el total de la oferta energética (cuadros 1 y 2). Este proceso de

---

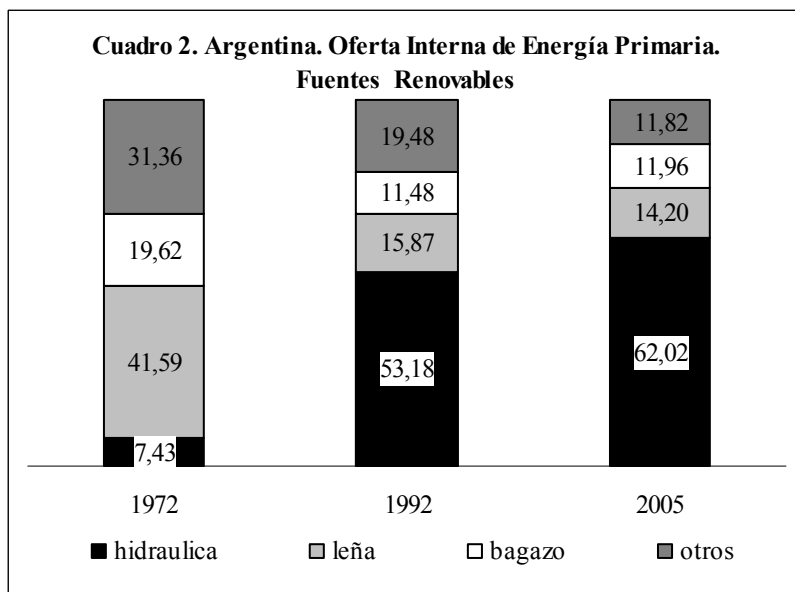
<sup>1</sup> [lcerioni@uns.edu.ar](mailto:lcerioni@uns.edu.ar)

<sup>2</sup> [smorresi@uns.edu.ar](mailto:smorresi@uns.edu.ar)

sustitución, que implicó una modificación sustancial de la estructura de abastecimiento energético, se creó por el lado de la oferta y basó su racionalidad en la búsqueda de una apropiada asignación de los recursos, teniendo en cuenta su disponibilidad relativa, y la relación entre la estructura de recursos y la estructura de oferta-consumo. La instrumentación de tal política energética se basó en un conjunto de herramientas que incluyó por un lado a) un mecanismo de precios entre la compañía petrolera estatal (YPF) productora del gas natural y la compañía estatal de gas (Gas del Estado) a cargo de su transporte y distribución, que permitió a esta última una política de precios a los consumidores finales que estimuló la masiva penetración del gas natural en las industrias y en los hogares y, por otro lado, b) la apropiación estatal de la renta petrolera y su utilización en la financiación parcial de inversiones en grandes proyectos hidroeléctricos y de energía nuclear.



Fuente: Elaboración propia en base a Secretaria de Energía (2007)



Fuente: Elaboración propia en base a Secretaria de Energía (2007)

Nota: Otros incluye: residuos vegetales, eólica y solar

Por otra parte, a partir de década del 90, tras la reforma del sector energético, creció la participación del gas natural en la generación eléctrica, debido a la aparición de tecnologías de alta eficiencia (turbo gas, ciclo combinado) y a que algunos inversores privados (cuya actividad principal se encontraba vinculada con la producción de petróleo y gas natural) incursionaron en la generación eléctrica aprovechando la ventaja competitiva que les otorgaba la posibilidad de abastecimiento de gas a bajo costo. La pesificación y el congelamiento de las tarifas finales a los usuarios de las distribuidoras, dispuestos por la Ley de Emergencia Económica de principios del 2002, afectó el equilibrio económico del sistema energético argentino. Con la devaluación los precios de gas natural para el mercado interno se redujeron a 1/3 de su valor histórico en dólares, colocándose por debajo de los costos de producción. El precio del fuel-oil habitualmente un 20% más caro que el gas natural, pasó a costar entre 3 y 4 veces su valor, incentivando el uso del gas natural en las industrias. El incremento en la producción que, por las razones arriba señaladas, no fue acompañado de un paralelo incremento en la

actividad exploratoria, determinó una drástica disminución del horizonte de reservas que en la década del 80 rondaba los 50 años y actualmente apenas alcanza los 10. A partir de 2004, el gobierno nacional promulgó decretos y resoluciones que, a través de una gradual recomposición de los precios de gas en boca de pozo, intentan amortiguar la distorsión de los precios relativos y evidenciar la escasez relativa de este energético. La prospectiva sobre el sector energético en el Cono Sur elaborada por OLADE y Fundación Bariloche (OLADE- Fundación Bariloche, 2005) prevé que para 2018 la demanda de gas en Argentina superaría en un 71% a la registrada en 2003, mientras que la producción solo se incrementaría en un 28%, lo que obligaría a incrementar inusitadamente las importaciones que pasarían a cubrir más del 20% de la demanda interna. Es en este marco entonces que la diversificación de la matriz energética a través de la incorporación de fuentes de energía renovables se visualiza como uno de los caminos para ampliar la oferta energética y disminuir la dependencia para con el gas natural.

A las razones arriba señaladas deben añadirse las no menos importantes relacionadas con el cuidado del medio ambiente. Entes supranacionales y organizaciones no gubernamentales vienen alertando en las últimas décadas acerca de la no sustentabilidad del comportamiento de la población mundial para con los recursos naturales. Aún en lo relacionado con los recursos renovables, los ritmos de su utilización en las actividades de producción y consumo superan en muchos casos los ritmos naturales de regeneración. En el campo específico de la energía, si bien estas preocupaciones reconocen esfuerzos anteriores a nivel de países y regiones, es a partir de la *Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sustentable* llevada a cabo en *Johannesburgo* en 2002 que el tema de las fuentes renovables de energía pasa a formar parte de la agenda de los países. Surgen de dicha cumbre iniciativas como la *Coalición de Johannesburgo sobre Energías Renovables*, (JREC) impulsada por la Unión Europea y la *Alianza para la Energía Renovable y la Eficiencia Energética* (REEEP), impulsada por el Reino Unido. En el marco de esta última, lanzada oficialmente en Londres en 2003, se habían realizado ya hacia 2006 nueve reuniones regionales, entre ellas una en América Latina. La JREC, contaba ya hacia 2003 con el apoyo de 78 países (entre los que se cuenta Argentina) que se comprometieron a cooperar en el desarrollo y promoción de tecnologías sobre energías renovables, a proponerse objetivos claros en ese sentido y a informar sobre los resultados obtenidos en relación a los mismos, en la *Conferencia Mundial sobre Energías Renovables* que se llevo a cabo en Bonn en 2004. En esta reunión se destacó el papel de las energías renovables en el contexto del desarrollo sustentable y uno de sus resultados fue la elaboración de un *Plan de Acción Internacional* (IAP) consistente en un conjunto de acciones concretas y compromisos de parte de los países y organizaciones participantes tendientes a lograr una penetración exitosa de las fuentes renovables de energías en las matrices energéticas.

En la *Primera Reunión Extraordinaria del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe* (*Johannesburgo*, 2002) fue presentada y aprobada la *Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sustentable* (ILACDS) en la que los países de la región se propusieron como objetivo que las fuentes renovables de energía tuvieran hacia 2010 una participación del 10% en las matrices energéticas nacionales. En una nueva reunión en Brasilia en 2003, realizada a fin de crear una instancia de iniciativas y definir una posición regional común en la *Conferencia Mundial sobre Energías Renovables* de Bonn, se aprobó la *Plataforma de Brasilia*, en la que los países se comprometieron, entre otras cosas, a impulsar el cumplimiento de la meta del 10% de la ILACDS, a elaborar políticas públicas de largo plazo para el desarrollo de las fuentes de energía renovables, a adoptar marcos regulatorios e instituciones que incorporen instrumentos que internalicen los beneficios sociales y ambientales de las energías renovables. La *Declaración del Parlamento Latinoamericano* (PARLATINO) en ocasión de la *XVII Reunión de la Comisión de Energía y Medio Ambiente* de dicho organismo (Chile, 2004), firmada por diez países de la región, impulsa el perfeccionamiento de los marcos jurídicos nacionales para incrementar el uso de las fuentes renovables de energía, la eficiencia energética y la cooperación con países de la Unión Europea en programas tendientes a lograr esos objetivos (CEPAL, 2004)

La participación de Argentina en los citados convenios internacionales sumada a las razones surgidas de la coyuntura energética señalada ameritan analizar qué acciones institucionales concretas se han llevado a cabo en el país en los últimos años con el fin de impulsar la incorporación de fuentes renovables de energía.

### **Las fuentes renovables de energía en la legislación Argentina**

La CEPAL, en su informe "*Fuentes renovables de energía en América Latina y El Caribe. Situación y propuestas de políticas*" incluye entre las fuentes renovables de energía a las siguientes: *hidroenergía* (de pequeña y gran escala), *geotermia*, *dendroenergía* sostenible (leña obtenida en forma sostenible), *bioenergía* sostenible no relacionada con la madera (agrocombustibles, residuos orgánicos), *energía eólica* y *energía fotovoltaica*. Reconoce la existencia de distintos tipos de barreras que dificultan una mayor participación de las mismas en las matrices energéticas. Entre las principales *barreras técnicas* cita a la información insuficiente, la dependencia de condiciones meteorológicas, la distancia de muchos de los emprendimientos a las redes de transmisión, la limitada capacidad técnica para diseñar y desarrollar proyectos. Las *barreras regulatorias* están básicamente relacionadas con los plazos previstos para los contratos de compra de energía en los marcos regulatorios. La conjunción de altos costos de inversión y bajos costos operativos de los proyectos de fuentes renovables hace necesarios contratos con plazos mucho mayores a los máximos previsto en la mayoría de los marcos regulatorios. También se hace referencia a los límites (a veces arbitrarios) a la capacidad instalada de los sistemas de generación a partir de fuentes renovables. Las *barreras económicas y financieras* incluyen aspectos relacionados con la alta incidencia de los impuestos a la inversión, que deriva de la alta intensidad de capital de muchos de los proyectos, de las dificultades de ingreso a los mercados mayoristas por los altos límites de potencia requeridos para calificar como productor, de la obligación de competir en el mercado spot, de los altos costos de transacción para este tipo de proyectos, de barreras ambientales intrínsecas a los mismos que inciden en el incremento de los costos y de los altos costos de generación de estas fuentes en relación a los de la energía generada con combustibles fósiles. Esto último se debe fundamentalmente a la no contabilización de las externalidades positivas de las fuentes renovables. Entre las principales *barreras institucionales* se destaca la insuficiencia de equipos técnicos y profesionales capacitados para trabajar en el desarrollo de tecnologías, identificación, diseño y evaluación y

gestión de proyectos. También se hace referencia a la preeminencia de las razones económicas por sobre las ambientales en la toma de decisiones por parte de las autoridades energéticas y a la tendencia a privilegiar la extensión de la red por sobre el aprovechamiento de las energías renovables que generalmente son más convenientes para el abastecimiento de comunidades aisladas y sectores rurales. Una de las principales *barreras sociales* está dada por el rechazo a los proyectos hidráulicos de embalse debido a los efectos nocivos sobre flora, fauna y comunidades autóctonas que tuvieron los proyectos desarrollados en el pasado.

Los cambios de modalidad organizacional en los sistemas energéticos en la década del 90 determinaron que Argentina pasara de una modalidad de control central a una de mercado abierto, en la que el Estado no tiene el control directo sobre las decisiones de inversión y producción. En los casos en que por divergencias entre los intereses privados y sociales, por presencia de externalidades así como por existencia de recursos de propiedad común, se requiere de políticas activas de parte del Estado, este, más que de instrumentos de acción directa, dispone fundamentalmente de instrumentos inductivos o de fomento – impuestos y subsidios sobre los precios de la energía, campañas de difusión, concientización, educación y formación técnica- tendientes a influir sobre la racionalidad de los actores del mercado energético.

Puede decirse que estos instrumentos están presentes en la legislación argentina que en los últimos años ha tendido a impulsar el uso de fuentes renovables de energía. La *Ley Nacional 25019*, promulgada en 1998 (aunque reglamentada recién a fines de 1999 y puesta en vigencia en 2001, en plena recesión económica) declara de interés nacional la generación de energía de origen eólico y solar en todo el territorio nacional. Prevé *a*) el diferimiento de las sumas a abonar por IVA por las inversiones de capital destinadas a instalaciones de centrales o equipos eólicos o solares por 15 años a partir de la promulgación de la ley (art. 3), *b*) la afectación de recursos del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (art. 70, Ley 24065) para la promoción, por parte del Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE), de la generación eólica y solar (art. 4), *c*) la conformación de un Fondo Fiduciario de Energías Renovables, administrado por el CFEE destinado a remunerar por un periodo de 15 años, con hasta 0,015 \$/ kWh a sistemas eólicos, geotérmicos, de mareomotriz, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás y sistemas hidroeléctricos (en este caso de hasta treinta megavatios de potencia) que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicio público y con 0,9 \$/ kWh a sistemas de generadores fotovoltaicos solares destinados a la prestación del servicio público (art. 5), *d*) otorgamiento de estabilidad fiscal por el término de 15 años para las actividades de generación eólica y solar que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicio público (art. 7).

La *Ley Nacional 26190* –Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica-, promulgada en 2006 declara “de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad” (art. 1) a la vez que “establece como objetivo del presente régimen lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8%) del consumo de energía eléctrica nacional en un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en vigencia del presente régimen” (art. 2). Incluye dentro de la categoría de energías renovables beneficiarias del régimen de promoción a las mismas que se consideran en la ley 25019. En el artículo 6 enumera las políticas públicas a aplicar para promover la inversión en el campo de las energías renovables: elaborar, junto con las jurisdicciones provinciales de un “Programa para el Desarrollo de Energías Renovables”, coordinar con universidades e institutos de investigación el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de fuentes de energía renovables, celebrar acuerdos de cooperación internacional con organismos especializados en investigación y desarrollo de fuentes renovables de energía, definir acciones de difusión en la sociedad para concientizar sobre los beneficios de la utilización de fuentes de energía renovables, promover capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de aplicación de energías renovables. Instituye además un “Régimen de Inversiones” mediante el cual la construcción de obras nuevas destinadas a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables gozarán de los beneficios de devolución anticipada (IVA) y amortización acelerada (Impuesto a las Ganancias) previstos en la Ley 25924 (de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital e Infraestructura) a la vez que los bienes afectados a la actividad promocionada no integrarán la base imponible del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Ley 25063) hasta el tercer ejercicio cerrado con posterioridad a la fecha de puesta en marcha del proyecto respectivo.

La *Ley Nacional 26093* promulgada en abril del 2006 establece el “Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles” con una vigencia de 15 años a partir de la promulgación de la ley (art. 1) a la vez que crea una Comisión Nacional Asesora conformada con representantes de las Secretarías de Energía, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Hacienda, de Política Económica, de Comercio, Industria y Pequeña y Mediana Industria, de Ciencia y Tecnología y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (art. 3). Establece para las plantas dedicadas a la fabricación de bioetanol, biodiesel y biogás a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o de desechos orgánicos los mismos beneficios fiscales que la ley 26190 además de eximir al bioetanol, biodiesel y biogás, producidos por los proyectos incluidos en el régimen de promoción, del pago de impuestos específicos a los combustibles líquidos (art. 15). Establece que a partir del cuarto año siguiente a la promulgación de la ley el gas oil o diesel oil deberá mezclarse, como mínimo, con 5% de biodiesel (art. 7) y la nafta con 5% de bioetanol (art.8). Las instalaciones destinadas a la mezcla de combustibles deberán adquirir a los alcanzados por el régimen de promoción el biodiesel y bioetanol hasta agotar su producción disponible a los precios que fije la autoridad de aplicación de la ley (art. 15). El cupo fiscal total de los beneficios promocionales se fijará anualmente en la ley de Presupuesto de la Administración Nacional y será distribuido por el Poder Ejecutivo Nacional priorizando los proyectos en función de criterios de promoción de pequeñas y medianas empresas, productores agropecuarios y economías regionales (art. 14). El Decreto 109/2007 reglamenta sobre las Actividades alcanzadas por los términos de la Ley 26.093, la autoridad de aplicación, sus funciones, la Comisión Nacional Asesora, la habilitación de plantas productoras y el Régimen Promocional. La mayoría de las jurisdicciones provinciales han promulgado leyes adhiriendo a esta ley nacional (Santa Fe, Ley 12691/06, Corrientes, Ley

5744/06, Jujuy, Ley 5534/06, Mendoza, Ley 7560/06, San Juan, Ley 7715/06, Córdoba, ley 9397/07, Buenos Aires, ley 13719/07, Santa Cruz, Ley 2962/07) (Preciado Patiño, J, 2007)

Las políticas públicas en materia de Energías Renovables son impulsadas por la *Secretaría de Energía de la Nación (SE)*, en el área de la *Dirección de Promoción (DPRM)* (perteneciente a la *Subsecretaría de Energía Eléctrica*) quien es responsable de a) proponer la implementación de las leyes que al efecto establezca el parlamento nacional - orientadas al cumplimiento de las metas que en la materia se establezcan a nivel nacional, a nivel regional y/o internacional, b) formular sistemas de información geográficos aplicados a recursos y proyectos de energías renovables, c) coordinar propuestas normativas y d) desarrollar experiencias demostrativas en materia de regulación y tecnología. Dentro de la DPRM existe la *Coordinación de Energías Renovables* cuya responsabilidad es orientar la formulación de propuestas para el diseño de la política sectorial en materia de energías renovables. Las actividades básicas que a los efectos de la formulación de políticas se realizan son a) identificación de proyectos de energías renovables ampliando la base de datos existentes, para facilitar la promoción de las actividades dentro del sector energético, b) acompañamiento institucional a la difusión de proyectos en el ámbito nacional y provincial, c) actualización permanente de las bases de información sobre las distintas tecnologías, d) coordinación de acciones de cooperación internacional para asegurar una adecuada aplicación de recursos en cuanto a su temática, calidad y oportunidad y e) identificación de barreras que impidan un desarrollo sostenible de las fuentes de energías renovables y proponer medidas de promoción que las fomenten. La estrategia que en materia de Energías Renovables se propone desarrollar la SE, incluye temas relacionados con: energías solar, eólica, hidroeléctrica, biomasa, geotérmica, del hidrógeno. Con referencia a la energía hidroeléctrica esos temas están referidos básicamente a la actualización del manual de costos de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, a la evaluación de las tendencias en el financiamiento local e internacional y a las adecuaciones regulatorias y fiscales para promover esta tecnología.

En este marco, en 1994 ( y con una duración prevista de cinco años) se puso en marcha el “*Programa de Abastecimiento Eléctrico a la Población Rural Dispersa de Argentina*” (PAEPPRA) para ayudar a las provincias en la electrificación rural, usando prioritariamente sistemas fotovoltaicos, eólicos, microturbinas hidráulicas y generadores diesel. A este programa le sucedió (desde fines de 1999) el PERMER “*Proyecto Energía Renovable en Mercados Rurales Dispersos*” uno de cuyos objetivos principales es el suministro de energía a las áreas rurales dispersas, que están fuera del alcance de las redes de distribución convencionales, de manera sustentable, con la utilización de fuentes renovables (SE, 2004). El PERMER, mediante la provisión de electricidad a través de la utilización de sistemas fotovoltaicos, eólicos, mini y micro hidráulicos, y celdas de combustible, apunta a mejorar la calidad de vida de cerca de dos millones de personas que habitan algo más de 300.000 hogares, tratando de disminuir la emigración a grandes centros urbanos. Además de usuarios individuales prevé el abastecimiento de instituciones públicas (por caso escuelas, puestos sanitarios, destacamentos policiales). El financiamiento del PERMER, cuyo costo ronda los 60 millones de dólares, corre en un 70% por parte de la SE (a través de un préstamo de 30 millones de dólares obtenido del Banco Mundial y de una donación de 10 millones de dólares realizada por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente), en un 4% por parte del Ministerio de Educación de la Nación (para la electrificación de escuelas rurales), en un 9% por parte de los gobiernos provinciales que hayan firmado acuerdos de participación y en un 17 % por parte del sector privado (concesionarios y usuarios).

Dentro de los programas de promoción del uso de energías renovables que se desarrollan en la DPRM se inscribe el *Programa Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctrico (PAH)*, cuyo objetivo es realizar estudios para mejorar el conocimiento y la promoción de la oferta hidroeléctrica en PAH a fin de identificar y revisar la viabilidad económico-financiera de los PAH vinculados o próximos a redes eléctricas. El programa prevé la actualización, mejora y ampliación del catálogo de proyectos disponible en el Archivo Técnico de la DPRM, el relevamiento de las instalaciones construidas, funcionando y fuera de servicio, en aptitud de ser reparadas y/o equipadas y de las obras civiles de riego susceptibles de ser dotadas con unidades de generación, la búsqueda de nuevos emplazamientos y la selección de una metodología para la estimación teórica del potencial total por regiones y cuencas, el estudio de oportunidades y análisis de rentabilidad de la pequeña hidráulica en los mercados aislados, la selección y desarrollo de casos testigo y de eventuales carteras de proyectos ligados -o no- al Mecanismo de Desarrollo Limpio, así como la identificación y gestión de líneas de financiamiento público y privado para la ejecución de las obras técnica y económicamente factibles (SE-DPRM, 2005).

A nivel de los gobiernos provinciales se están también llevando a cabo acciones tendientes a impulsar la utilización de energías renovables. Ejemplos de ello son las leyes provinciales 12603/01 (Buenos Aires), 4389/98 (Chubut), 7549/04 (Mendoza), 2796/05 (Santa Cruz), 295/96 (Tierra del Fuego), 12503/05 y 12692/06 (Santa Fe) que en algunos casos prevén incentivos al precio de las energías renovables enviadas al Mercado Eléctrico Mayorista o al servicio público, y/o eximen de gravámenes provinciales a las actividades de generación de este tipo de energías en sus jurisdicciones.

### **Consideraciones Finales**

A lo largo del trabajo se ha intentado trazar un panorama de las energías renovables en Argentina, indagando acerca de las motivaciones que impulsan su incorporación en la matriz energética nacional así como de las acciones institucionales concretas que se están llevando a cabo en el nivel nacional, con algunas referencias a los ámbitos provinciales. Del análisis de la normativa vigente tendiente a promocionar el uso de fuentes de energías renovables, surge que los instrumentos de política utilizados –subsidios, desgravaciones impositivas, apoyo al desarrollo de tecnologías, campañas de difusión- son coherentes con las barreras que se visualizan para una efectiva incorporación de las mismas, consistentes con las estrategias de políticas energéticas activas que caben al Estado dado el rol que el mismo desempeña en el esquema actual de modalidad organizacional del sector energético y se corresponden con los habitualmente implementados por países como Alemania,

Dinamarca, Finlandia, Holanda, España, con una vasta experiencia en la utilización de fuentes renovables. Sin embargo, un sistema que se ha mostrado exitoso en varios de ellos, el “feed-in” (compra garantizada) no parece estar claramente establecido en las normas reseñadas para Argentina. De todos modos el éxito de este u otro mecanismo de promoción depende de la medida en que los beneficios otorgados permitan que las plantas generadoras puedan cubrir sus costos operativos y obtener niveles razonables de rentabilidad. Lo exiguo del tiempo transcurrido desde la efectiva puesta en vigencia de las normas impiden corroborar empíricamente los resultados de las mismas en relación a lo objetivos que se proponen.

Con respecto a los biocombustibles, Argentina parece estar muy bien dotada en términos de recursos (suelos, clima, etc.) para desarrollar una industria competitiva alrededor de los mismos, que le permitiría abastecerse y destinar importantes flujos al mercado externo. Sin embargo cuestiones controvertidas acerca de los mismos que son aún objeto de debate a nivel global (dudas acerca de su eficiencia energética, posibles efectos adversos sobre el medio ambiente, la preservación de la biodiversidad y el mercado de alimentos) impiden visualizar un panorama claro de la evolución que la producción y utilización de estos energéticos podría llegar a tener en Argentina, a fin de evaluar la probabilidad de cumplimiento de las metas que la legislación prevé para 2010.

### **Referencias Bibliograficas**

- CEPAL- GTZ (2004) Fuentes renovables de energía en América Latina y El Caribe. Situación y propuestas de políticas.
- Cerioni, L. y S.Morresi (2006) “Integración y sustentabilidad energética en el cono sur. Evolución y perspectivas”. *5to. Congreso Latinoamericano y del Caribe de Gas y Electricidad. Buenos Aires, Argentina* (CD)
- Cerioni, L. Guerrero A y S.Morresi (2006) “Hacia donde va la integración Energética en el Cono Sur. Aportes desde una perspectiva geopolítica”. *VII Simposio Internacional “América Latina y el Caribe, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región”* CEINLADI, FCE, UBA, Buenos Aires (CD)
- Cerioni, L. Guzowski, C. y S.Morresi (2005) Integración energética en el MERCOSUR. En: *Hacia la nueva Civilización*, L. Di Marco (Editor). Ed. Publicaciones de la UNC, Córdoba, Argentina.
- Cerioni, L. Guzowski, C. y S.Morresi (2005) Gas and energy integration in Mercosur and related countries. Evolution and perspectives” *Arnoldshain VI Seminar, “Trade, Integration and Institutional Reforms in Latin America and the E.U”* . UN de Córdoba, FCE. [www.arnoldshain-seminar.org](http://www.arnoldshain-seminar.org)
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. Ley 25019/07; Ley 26093/06; Ley 26190/06
- Preciado Patiño, J (2007) Iniciativas provinciales para la promoción de biocombustibles. [www.ulp.edu.ar](http://www.ulp.edu.ar)
- Secretaria de Energía de la Nación (2007) *Balance Energético Nacional. Serie 1960-2005*. Buenos Aires, Argentina
- Secretaria de Energía de la Nación (2004) *Descripción, desarrollo y perspectivas de las Energías Renovables en la Argentina y en el mundo*. Buenos Aires, Argentina

### **Abstract**

The implementation of a proper institutional framework is of vital importance in the encouragement of renewable energy projects. The magnitude of the required investments calls for a high level of government involvement as well as for active public policies such as financial incentives and tax exemptions. The goal of this paper is the analysis of Argentina’s laws in order to illustrate on the actual steps taken by Argentinean public sector in this way.

**Key words: energy policy- renewable energy- legislation - incentives**